

L.A.E. Mónica Georgina Mendoza Cárdenas, Directora General de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Celaya, Gto., acreditando mi personalidad mediante el nombramiento que el H. Ayuntamiento tuvo a bien autorizar en su Decima Primera Sesión Ordinaria asentada en el acta 14/2019 de fecha 15 de febrero del año 2019, con fundamento en la fracción III inciso i) y la fracción IV del artículo 115 y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción VI y último párrafo del artículo 124, fracción III y VI del artículo 167 y la fracción I del artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la fracción VI del artículo 259 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo I, Rubro 6, Tipo 1 Clase 02, Concepto 01, artículo 2 y artículo 37 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 fracción XIII, 6, 10, 19 fracción VIII, 20 fracciones I y VI, 21 fracciones I, II, V, X, 102, 103 fracciones I y VII y 105 fracción IV del Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto. Y al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1

El programa de Gobierno 2018-2021 es el instrumento de planeación de mediano plazo que toma como base la visión establecida en el Plan de Desarrollo Municipal, el cual plantea estrategias para hacer frente a los desafíos del Municipio de Celaya en un horizonte a largo plazo.

Dentro de los retos planteados en dicho programa destaca el abatimiento de la pobreza alimentaria en las zonas menos favorecidas.

Considerando lo anterior se pretende atender las necesidades de los productores rurales de temporal a través del Programa Municipal denominado **Insumos Agrícolas**, cuyos recursos fueron autorizados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio presupuestal 2020, dentro del programa **S0070**, por un monto de \$1'680,000.00 (Un Millón Seiscientos Ochenta Mil pesos 00/100 M.N.). Con cargo a la cuenta: 4411.- Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria. El cual se pretende distribuir en las siguientes **3 vertientes**:

Vertiente 1. Análisis de Suelo: Muestreo y Análisis de tierra, abarcando la superficie agrícola cultivable del Municipio de Celaya, (29,695 Hectáreas).

\$560,000.00 (Quinientos Sesenta Mil pesos 00/100 M.N.).

Vertiente 2. Fertilización Agrícola: En base al análisis de las muestras ya recabadas, proponer una mezcla de fertilizantes, que será acorde a los requerimientos de fertilidad por zona. En las parcelas participantes (aprox. 640 hectáreas).

\$1'000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.).

Vertiente 3. Control de Plagas: Aplicar las técnicas agroecológicas para el manejo y control de plagas con el uso de feromonas en las parcelas seleccionadas (aprox. 640 hectáreas).

\$120,000.00 (Ciento Veinte Mil pesos 00/100 M.N.).

Debiendo considerar en las vertientes 2 y 3, una aportación de los beneficiarios, del 20% adicional al monto de la aportación municipal presupuestada en estas, con la finalidad de potenciar los recursos del mismo y alcanzar una mayor cantidad de beneficiarios.

2

Considerando que en la **Vertiente 1. Análisis de Suelo:** Se analizarán todas las muestras de la tierra recolectada en los cuadrantes indicados de acuerdo al mapeo de MasAgro (300 muestras).

Donde se aplicara el recurso necesario para que un Laboratorio Certificado realice los análisis correspondientes. Para obtener:

- Resultados de la composición físico-químicas de las parcelas muestreadas y la zona de influencia.
- Generar una Guía municipal, donde se plasmen las recomendaciones de nutrición generadas con la caracterización de las parcelas en cada punto de muestreo o área de influencia, según el cultivo seleccionado. Para lo cual se contara con la asesoría de MasAgro y **Técnicos Capacitados.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, y en búsqueda de aprovechar los recursos asignados por el Municipio, ante ello y con el propósito de cumplir las metas y acciones fijadas que forman parte de los instrumentos de planeación de Gobierno Municipal, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Desarrollo Rural, han decidido expedir los Lineamientos de de

operación del programa Municipal **Insumos Agrícolas 2020**, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INSUMOS AGRÍCOLAS 2020

Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos correspondientes al Programa Municipal de Insumos Agrícolas 2020, para el desarrollo de las vertientes 2 y 3.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Dirección:** La Dirección General de Desarrollo Social es la encargada de operar el Programa Municipal de Insumos Agrícolas 2020, a través de la Coordinación de Desarrollo Rural.
- II. **Unidad de Producción:** Persona físicas para realizar actividades de interés económico en el sector primario preferentemente de temporal.
- III. **Lineamientos:** Los Lineamientos de Operación del Programa Insumos Agrícolas 2020.
- IV. **Análisis de Suelo:** Muestreo de la zona agrícola cultivable rural, pequeña propiedad y ejidos del Municipio de Celaya.
- V. **Paquete tecnológico:** Mezclas físicas de fertilización o elementos de control de plagas.
- VI. **INE/IFE:** Documento emitido por la instancia responsable para la identidad de las personas en México.
- VII. **MasAgro:** Programa estatal en la que se aplican las técnicas para la Modernización de la agricultura tradicional.

Objetivo General del Programa

Artículo 3. Con este Programa se pretende aumentar la productividad agrícola en el municipio de Celaya, mediante la implementación de una estrategia de fertilidad integral desarrollado a partir de mezclas de fertilizantes adecuadas al mapeo nutrimental de los

suelos; Otorgar el apoyo de un paquete tecnológico de insumos agrícolas, mezcla de fertilizantes y feromonas para el control de plagas, para lograr un mayor impacto en las parcelas agrícolas participantes; Fortaleciendo la producción del **maíz blanco** en los productores agrícolas de temporal de nuestro Municipio de Celaya.

Con las vertientes siguientes:

Vertiente 2; Fertilización Agrícola, Fortalecimiento de la producción primaria a partir de paquetes tecnológicos sustentables (mezcla de fertilizantes).

Vertiente 3; Control de Plagas, Fortalecimiento de la producción primaria a partir de paquetes tecnológicos sustentables (feromonas).

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Una vez ubicadas las condiciones nutrimentales de los suelos del Municipio mediante el análisis de muestras de la Zona Agrícola. Los Objetivos específicos del Programa son:

- I. Dotar a los productores participantes del programa, con un paquete tecnológico sustentable de mezcla de fertilizantes agrícolas para mejorar la fertilidad de sus parcelas y para el control de plagas, feromonas. Con la finalidad de incrementar la rentabilidad de hasta 640 hectáreas en régimen de temporal o hasta agotar el recurso.

Población Objetivo

Artículo 5. Constituyen la población objetivo del Programa, los productores con actividad agropecuaria de temporal en el Municipio de Celaya, Guanajuato.

Requisitos para solicitar los apoyos

Artículo 6. Las personas que deseen beneficiarse con los apoyos materia de estos lineamientos, deberán ingresar ante la ventanilla de la Coordinación de Desarrollo Rural, los siguientes documentos:

Para las vertientes 2 y 3;

1. Solicitud de apoyo para participar en este Programa.
2. Copia legible del INE/IFE.

3. Entregar copia del CURP o llenar el formato con los datos necesarios para la obtención de la CURP por parte de la Coordinación de Desarrollo Rural.
4. Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a 3 meses de antigüedad)
5. Copia del documento que acredite la certeza jurídica del predio (Certificado y/o Título Parcelario), para los productores que no sean propietarios o poseedores del predio, deberán presentar copia simple del contrato de uso correspondiente (arrendamiento, usufructo, comodato), celebrado con el propietario o poseedor, mismo en el que se deberá anexar copia del documento que acredita la certeza jurídica del predio y copia de la credencial expedida por el INE/IFE del mismo.
6. Carta compromiso de aportar el 20% del costo del paquete con el que será beneficiado con la finalidad de potenciar los recursos del programa para alcanzar una mayor cantidad de apoyos, para participar en las capacitaciones impartidas por MasAgro y/o técnicos especialistas en los programas de la modernización de la agricultura tradicional a través de la labranza de conservación, así como a usar el apoyo en las parcelas solicitadas.

5

Criterios para priorizar los apoyos

Artículo 7. Los criterios para priorizar a los beneficiarios que son elegibles para participar y recibir los apoyos se enumeran a continuación:

Para las vertientes 2 y 3:

- I. La oportuna presentación y entrega de la Solicitud del apoyo, recibidas en la Dirección General de Desarrollo Social
- II. Expediente completo con los requisitos.
- III. La suficiencia presupuestal del programa.
- IV. Cubrir la aportación del beneficiario del 20% del monto del apoyo aprobado. Dentro de los siguientes diez días, después de la notificación de la aprobación de su solicitud.

Características de apoyo

Artículo 8. El apoyo a las personas beneficiadas consistirá en las siguientes Vertientes:

Vertientes 2 y 3 (hasta 640 hectáreas o agotar la suficiencia presupuestal):

- I. Otorgar un Paquete Tecnológico consistente en 150 kg/hectárea, de mezcla de fertilización, siendo para un máximo de 3 (tres) hectáreas por beneficiario.
- II. Otorgar un paquete tecnológico de hasta 3 piezas/hectárea, de feromonas, siendo para un máximo de 3 (tres) hectáreas por beneficiario.

Facultades de la Dirección de Desarrollo Social

Artículo 9. La Dirección de Desarrollo Social tendrá las siguientes facultades:

- a) Asignar los apoyos a las personas beneficiadas;
- b) Reservarse el derecho de hacer las observaciones que correspondan de acuerdo a lo estipulado en los presentes lineamientos.
- c) Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas que realicen las solicitudes.

6

Ejecución del Programa autorizado

Artículo 10 Una vez revisada la documentación, se les dará aviso por escrito de la resolución a los solicitantes; para el caso de aquellos que den cumplimiento a los requisitos, se procederá a entregar el apoyo, que consiste:

- En la vertiente 2, Entrega de un paquete tecnológico consistente en una mezcla de fertilizantes.
- En la vertiente 3, Entrega de un paquete tecnológico consistente en una dotación de feromonas.

Para lo cual la entrega del apoyo será en el lugar que así determine la Dirección de Desarrollo Social en conjunto con la Coordinación de Desarrollo Rural.

Distribución de Recursos

Artículo 11. La distribución de los recursos asignados al programa será de la siguiente manera:

Vertiente 1. Análisis de Suelo

\$560,000.00 (Quinientos Sesenta Mil pesos 00/100 M.N.).

Vertiente 2. Fertilización Agrícola:

\$1'000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.)

Debiendo considerar la aportación de los beneficiarios, el 20% adicional al monto de la aportación municipal presupuestada (hasta \$200,000.00); **con la finalidad de potenciar los recursos del mismo y alcanzar una mayor cantidad de beneficiarios**, en el entendido que la adquisición de los paquetes tecnológicos se realizaran una vez que se cuente con la aportación total de los beneficiarios.

Vertiente 3.- Control de Plagas:

\$120,000.00 (Ciento Veinte Mil pesos 00/100 M.N.).

Debiendo considerar la aportación de los beneficiarios, el 20% adicional al monto de la aportación municipal presupuestada (hasta \$24,000.00); **con la finalidad de potenciar los recursos del mismo y alcanzar una mayor cantidad de beneficiarios**, en el entendido que la adquisición de los paquetes tecnológicos se realizaran una vez que se cuente con la aportación total de los beneficiarios.

7

Causas de incumplimiento y sanciones

Artículo 12. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de la persona beneficiada cuando esta:

- I. Proporcione documentación falsa o alterada
- II. Cuando el apoyo recibido tenga una utilidad diferente a lo pactado
- III. Incumpla total o parcialmente a las obligaciones del programa.

Artículo 13. El incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiadas se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo.
- II. La obligación de devolver el paquete tecnológico o el monto equivalente al apoyo recibido en la instancia correspondiente.

De la función administrativa y contable

Artículo 14. La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados a las personas beneficiadas, así como el resguardo de la información que ampare la documentación de los solicitantes y la documentación de la entrega de los apoyos, estará a cargo y bajo el resguardo de la Coordinación de Desarrollo Rural, a fin de que pueda ser presentada en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia, durante el tiempo que determine la normativa correspondiente.

Fiscalización de los Apoyos

Artículo 15. Los recursos Municipales autorizados para los apoyos del Programa Municipal de Insumos Agrícolas 2020, serán propuestos y revisados por la Dirección General de Desarrollo Social, la Coordinación de Desarrollo Rural y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

8

Responsabilidad Administrativa

Artículo 16. Los servidores públicos estarán sujetos a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en el otorgamiento del apoyo de este programa.

Transparencia

Artículo 17. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda <<Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa>>.

Artículo 18. La dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de conformidad con la legislación de la materia.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. - Los presentes Lineamientos tendrán una vigencia a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento, hasta agotar la suficiencia presupuestal o al 31 de diciembre de 2020.

Segundo. - Los presentes Lineamientos de Operación estarán disponibles en la página electrónica del Municipio de Celaya y la red social de la Dirección General de Desarrollo Social en las siguientes ligas:

<https://www.celaya.gob.mx/cya/dependencias/desarrollo-social-dependencias/desarrollo-social/>

[https://www.facebook.com/Desarrollo Social-celaya-114592600266797/](https://www.facebook.com/Desarrollo-Social-celaya-114592600266797/)

9

Dado en la Ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 19 días del mes de junio del año 2020.

Mónica G. Mendoza C.
L. A. E. MÓNICA GEORGINA MENDOZA CÁRDENAS
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]



H. Ayuntamiento
2018 · 2021

Portal Independencia 101
Zona Centro
C.P. 38000 Celaya, Gto.
T. (461) 618 7110
www.celaya.gob.mx
Municipio de Celaya   

